

20  
23

Apoyo a las Ciudades Mexicanas  
Patrimonio Mundial

**ACMPM**

Convocatoria



La Secretaría de Cultura impulsa, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), el desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2022, la Secretaría de Cultura convoca a:

Las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el Estado de Campeche, Valle de Allende en el Estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Concá (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).

## ▶ **I. Modalidades**

### **I. Conservación del sitio (obra pública)**

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de sitios como rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, conservación o restauración de elementos que conforman el paisaje histórico urbano en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano, y el retiro de instalaciones y mobiliario e infraestructura que agreda dichos paisajes históricos. Los sitios deberán ser en espacios de acceso al público.

### **2. Conservación de bienes históricos (obra pública)**

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de monumentos inmuebles y muebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

### **3. Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos**

Apoyo para financiar la elaboración de estudios que permitan desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica que permita difundir los valores patrimoniales excepcionales que caracterizan al bien, y permitan planear o programar acciones relacionadas con la protección, conservación y recuperación del patrimonio; así como la elaboración de proyectos ejecutivos de intervención para la conservación de sitios o inmuebles históricos.

## ▶ **MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

Para la ejecución de obra pública, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de setenta (70) por ciento del monto total del mismo sin exceder de

\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar treinta (30) por ciento del monto total del proyecto.

Para la elaboración de estudios y/o proyectos, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de cincuenta (50) por ciento del monto total del mismo sin exceder de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el cincuenta (50) por ciento del monto total del proyecto.

### ▶ **RECEPCIÓN**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1822 piso 9, Colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, y vía digital a la dirección correo electrónico [acmpm@cultura.gob.mx](mailto:acmpm@cultura.gob.mx), conforme al siguiente calendario:

**Fecha de inicio: 6:00 h del 20 de enero de 2023**

**Fecha de cierre: 23:59 h del 18 de febrero de 2023**

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

### ▶ **AVISO IMPORTANTE**

El expediente del proyecto participante deberá enviarse al correo electrónico [acmpm@cultura.gob.mx](mailto:acmpm@cultura.gob.mx) dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo y presentarse en formato PDF legibles.
2. Los oficios deberán estar firmados y digitalizados en formato PDF.  
Bajo este contexto, los proyectos que se envíen en formato digital y que sean considerados susceptibles de recibir el recurso federal deberán enviarlos de manera física a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

### ▶ **CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LOS PROYECTOS ACMPM**

1. Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM.
2. Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria o inscripción en la UNESCO.
3. Que el proyecto derive del plan de gestión/manejo o plan maestro de la zona patrimonial.
4. Que el proyecto contribuya a la conservación de los criterios de inscripción en la UNESCO del centro histórico o zona de monumentos históricos de la ciudad.
5. La precisión en los objetivos y metas del proyecto.

6. Que el presupuesto sea congruente con los objetivos y metas del proyecto
7. Que forme parte de un proyecto integral.
8. Que el proyecto tenga viabilidad material y financiera.
9. Que el sitio o inmueble a intervenir tenga los siguientes valores:
  - Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad)
  - Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación)
  - Valor social (Vínculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir)
  - Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad)

### ► **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecida en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería y la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, rebase la hora y fecha límite señalada.
3. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartados.
4. Deberá entregarse un ejemplar de toda la documentación requerida del expediente técnico en digital (CD o USB) conforme a lo establecido en los requisitos. La documentación requerida del expediente jurídico administrativo deberá entregarse impresa con un respaldo digital (CD o USB).
5. Los proyectos serán dictaminados por el Grupo Asesor y solo serán apoyados los proyectos que apruebe el Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo.

### ► **REQUISITOS**

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la documentación señalada en las Reglas de Operación apartado 3.3.1 Requisitos ACMPM (la documentación debe organizarse en carpetas con el nombre y numeración indicados en este apartado); la cual consiste en:

#### ► **• Expediente Técnico (para ejecución de obra pública)**

1. Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
2. Introducción
3. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores)

4. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir
5. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO
6. Análisis del contexto urbano
7. Registro fotográfico
8. Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro
9. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia
10. Anexo 1 Catálogo y presupuestos de obra ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios
11. Anexo 2 Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM
12. Proyecto ejecutivo (Planimetría).
  - a) Diagnóstico del estado actual.
    - i. Levantamiento de fábricas.
    - ii. Levantamiento de deterioros.

Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas, parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto arquitectónico
  - I. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
  - II. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
  - III. Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.

Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.

- b) Proyecto de restauración
  - i. Liberaciones
  - ii. Consolidaciones
  - iii. Reintegraciones
  - iv. Integraciones
  - v. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración)

13. Responsiva del profesionista con especialidad afín al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir en muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

► **Expediente Técnico (para elaboración de estudios y/o proyectos)**

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando:

1. Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se

requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.

2. Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar.

3. Año(s) de los recursos a aplicar (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará -en el supuesto de efectuarse en varias etapas-).

4. Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.

5. Términos de referencia.

6. Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para todas y cada una de ellas.

7. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 50% del monto total presupuestado y solicitado para la elaboración del estudio o el proyecto).

► **• Expediente Técnico (para elaboración de estudios y/o proyectos)**

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando:

1. Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.

2. Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar.

3. Año(s) de los recursos a aplicar (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará -en el supuesto de efectuarse en varias etapas-).

4. Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.

5. Términos de referencia.

6. Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para todas y cada una de ellas.

7. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 50% del monto total presupuestado y solicitado para la elaboración del estudio o el proyecto)

► **• Expediente jurídico-administrativo (para ejecución de obra pública y elaboración de estudios y/o proyectos)**

1. Copia del(los) documento(s) que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado)

2. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del municipio.
3. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida en el ejercicio fiscal 2023.
4. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de a obra)
5. Designación a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
6. En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la constancia del régimen de propiedad

En el oficio de entrega de los expedientes, se deberá adjuntar el listado de requisitos que se entrega conforme al numeral 3.3.1, del Apartado del ACMPM de las presentes Reglas de Operación.

Los formatos para la elaboración de los oficios podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica: **<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>**

Sólo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en Reglas de Operación serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de dictaminación ante el Grupo Asesor y el proceso de selección ante el Consejo Directivo; el resto serán descartados.

Para mayores informes, la DGSMPC pone a disposición de los interesados los números telefónicos: 55 4155 0880, ext. 7825 y 7808.

A partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural o a través de videoconferencia. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el día 15 de febrero de 2022.

# 20 23

## **ACMPM**

Convocatoria

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA